I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000265

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos, 05 MAR 2020

V I S T O S:

Los Memorándum N°1000/032/2020 y N°1000/036/2020 ambos de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/189/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1277/2019 y N°202/1463/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1277/2019, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA FELIX MARGOZ", ID 812-53-LE19**, adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/1463/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA FELIX MARGOZ", ID 812-53-LE19**, de fecha 27 de enero de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°79 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LTDA.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **GUSTAVO RIQUELME ÁLVAREZ**, cédula de identidad N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1277/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA FELIX MARGOZ.", "ID 812-53-LE19",** por Decreto Exento N°202/1463/2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, **don GUSTAVO RIQUELME ALVAREZ** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en realizar obras de mejoramiento de la Plaza Félix Margoz, las que consistirán en que se instalaran 7 escaños, 3 basureros, 1 bicicletero, 1 sombreadero y diversas especies herbáceas, se recambiaran 89,64 metros cuadrados de baldosa similar a la existente y 129,44 metros cuadrados de baldosa colonial, se instalaran soleras biseladas y de canto redondo y se repondrán solera tipo a del borde del área verde.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$29.609.712.- (veintinueve millones seiscientos nueve mil setecientos doce pesos) impuestos incluidos.** Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución del servicio será de 70 días corridos y enteros, según los términos planteados en el Formato N°8 de Oferta Técnica y Plazo de Ejecución.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza pagadero a la vista de la Sociedad de garantía recíproca Mas Aval N° de folio B0057228 de fecha 13 de Diciembre del 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$2.960.971.- (dos millones novecientos sesenta mil novecientos setenta y un pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA** son don **CRISTOBAL MORAGA MUÑOZ** y don **GUSTAVO RIQUELME ALVAREZ.**

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.146 "PMU Mejoramiento de Plaza Felix Margoz", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/GZJ/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O. – D.O.M.
Gobierno Regional Metropolitano
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 79 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2020

CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA FELIX MARGOZ"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete días del mes de Enero del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, notario suplente del titular don **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** de esta jurisdicción, que autoriza, según decreto económico número cuarenta y ocho guion dos mil veinte, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el cual se protocolizó en esta misma notaría, bajo el número diez, repertorio número setenta y cinco de fecha veinticuatro de Enero de dos mil veinte, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA SANTIAGO - CERRILLOS

ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA**, Rol Único Tributario número [redacted] representada legalmente por don **GUSTAVO RIQUELME ÁLVAREZ**, chileno, casado, técnico administración de empresas, cédula de identidad número [redacted], con domicilio encalle [redacted], en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos setenta y siete / dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA FELIX MARGOZ.**", "ID ochocientos doce guion cincuenta y tres guion LE diecinueve", por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos sesenta y tres / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA** ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don GUSTAVO RIQUELME ALVAREZ en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en realizar obras de mejoramiento de la Plaza Félix Margoz, las que consistirán en que se instalaran siete escaños, tres basureros, un bicicletero, un sombreadero, y diversas especies herbáceas, se recambiaran ochenta y nueve coma sesenta y cuatro metros cuadrados de

PABLO ANTONIO MORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO - CERRILLOS

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

baldosa similar a la existente y ciento veintinueve coma cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosa colonial, se instalaran soleras biseladas y de canto redondo y se repondrán solera tipo a del borde del área verde. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veintinueve millones seiscientos nueve mil setecientos doce pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución del servicio será de setenta días corridos y enteros, según los términos planteados en el Formato Numero ocho de Oferta Técnica y Plazo de Ejecución. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza pagadero a la vista de la de la Sociedad de garantía reciproca Mas Aval número de folio B, cero, cero, cinco, siete, dos, dos, ocho de fecha trece de Diciembre del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones novecientos sesenta mil novecientos setenta y un pesos equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier

incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA son don CRISTOBAL MORAGA MUÑOZ y don GUSTAVO RIQUELME ALVAREZ. Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de don GUSTAVO RIQUELME ALVAREZ, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, fecha de Constitución de Sociedad veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de la presente escritura por parte de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares junto a su firma, en virtud de lo

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUBROGANTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO - CERRILLOS

Ciento Noventa y cinco

195

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES SANTIAGO-CERRILLOS GAMBOA

dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

742990
40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

GUSTAVO RIQUELME ÁLVAREZ

CÉDULA: [redacted]

pp. CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA

NOTARIO

PABLO ANTONIO ORELLANA RUBINES NOTARIO DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA SANTIAGO - CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL SANTIAGO,

02 MAR 2020

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

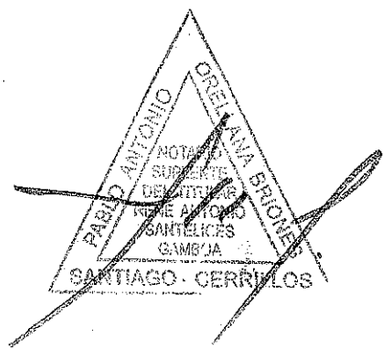
PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO
SUPLENTE
DEL TITULAR
RENE ANTONIO
SANTELICES
GAMBOA
SANTIAGO - CERRILLOS